

 ALCALDÍA DE ISNOS	MUNICIPIO DE ISNOS NIT: 800097098-1 <i>Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)</i>		
	ACTA DE MODIFICACIÓN		
	CÓD:	Versión: 4.0	15/JUL/2024 TRD:

ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 129 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ISNOS Y WILLIAM SNEYDER MONTEALEGRE ROJAS

CONTRATO No:	129 DE 2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA
NIT:	800097098-1
REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ ALFREDO MUÑOZ MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN/CC	12.144.507 DE SAN AGUSTÍN-HUILA
CONTRATISTA:	WILLIAM SNEYDER MONTEALEGRE ROJAS
IDENTIFICACIÓN/CC	1.078.754.850 de Acevedo
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN AL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN FUNCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD Y RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ASOCIADOS AL PARQUE NATURAL EL DORADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ISNOS".
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$25.539.878) M/CTE
FECHA DE ACTA DE INICIO	16 DE MAYO DE 2025
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	30 DE JULIO DE 2025

En la Secretaría de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura del Municipio de Isnos - Huila, el día 30 de julio del año 2025 se reunieron **JONATAN RODRÍGUEZ ORTEGA** Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura, Supervisor del contrato, **NATALIA SALAS MOTTA**, asesora jurídica de la Secretaría de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura y **WILLIAM SNEYDER MONTEALEGRE ROJAS**, en calidad de contratista con el objeto de evaluar las alternativas que dieran origen a la modificación No. 01 del contrato No. 129 de 2025, conforme a las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. El **MUNICIPIO DE ISNOS**, suscribió con **WILLIAM SNEYDER MONTEALEGRE ROJAS**, el contrato de prestación de servicios No. 129 de 2025, cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN AL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA



 ALCALDÍA DE ISNOS	MUNICIPIO DE ISNOS NIT: 800097098-1 <i>Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)</i>		
	ACTA DE MODIFICACIÓN		
	CÓD:	Versión: 4.0	15/JUL/2024 TRD:

IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN FUNCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD Y RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ASOCIADOS AL PARQUE NATURAL EL DORADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ISNOS".

2. Dicho contrato, en su cláusula quinta señala,

"CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO El valor del presente contrato corresponde a la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$25.539.878) MCTE.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA de la siguiente manera: En Un primer pago, al avance del proyecto en ejecución del 30%, el cual se le cancelará al contratista la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 6.384.969,00) M/CTE; previa presentación del informe de avance del proyecto y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

Un segundo pago al avance del proyecto en ejecución del 60%, el cual se le cancelará al contratista la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 6.384.970,00) M/CTE; previa presentación del informe de avance del proyecto y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

Un tercer pago, al avance del proyecto en ejecución del 90%, el cual se le cancelará al contratista la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 6.384.969,00) M/CTE; previa presentación del informe de avance del proyecto y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

Un pago final al avance del proyecto en ejecución del 100%, el cual se le cancelará al contratista la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 6.384.970,00) M/CTE; una vez se reciba a satisfacción, con informe de finalización del proyecto garantizando la entrega del 100% del proyecto, con informe final del contrato, y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

Nota 1: Para efectos de los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Municipio podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro



 ALCALDÍA DE ISNOS	MUNICIPIO DE ISNOS NIT: 800097098-1 <i>Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)</i>			
	ACTA DE MODIFICACIÓN			
	CÓD:	Versión: 4.0	15/JUL/2024	TRD:

directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Nota 2: Para los pagos, el Contratista deberá aportar un informe, aprobado por el Supervisor que contenga como mínimo:

- a) Tabla de contenido.
- b) Valor del contrato ejecutado y pendiente por ejecutar.
- c) Porcentaje de ejecución física a la fecha.
- d) Plazo del contrato y el faltante por ejecutar
- e) Adicionales en valor y plazo, si aplica
- f) Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica
- g) Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello.
- h) Cumplimiento de las obligaciones del Contrato
- i) El valor a pagar con el acta de liquidación del contrato de obra (informe final).

Nota 3: Para el pago final, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

Presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el Supervisor; (ii) el Acta de recibo final suscrita por el Supervisor, el Contratista, y el secretario o quien se delegue para el efecto; (iii) El acta de liquidación suscrita por las partes y el Supervisor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme; (iv) Los demás previstos en la Ley, en el contrato interadministrativo, o que requiera el Supervisor.

Nota 4: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 5: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar."

3. Revisada dicha cláusula, y bajo el entendido de que el contrato objeto de la presente cuenta con un alcance de apoyo a supervisión al contrato interadministrativo No. 127 de 2025, suscrito con la CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – AGROSUR, se evidencia que el pago del contrato está subordinado a la ejecución de un contrato externo (Contrato interadministrativo No. 127 de 2025) ante lo cual, el Consejo de Estado, mediante sentencias 2016-00304 de 2021¹ y SUJ-

¹ Consejero Ponente: Carmelo Perdomo Cuéter, 29 de abril de 2021, radicación número 68001-23-33-000-2016-00304-01(4683-18)



 ALCALDÍA DE ISNOS	MUNICIPIO DE ISNOS NIT: 800097098-1 <i>Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)</i>			
	ACTA DE MODIFICACIÓN			
	CÓD:	Versión: 4.0	15/JUL/2024	TRD:

025-CE-S2-2021², ha expresado que la subordinación o dependencia de un contrato no puede surgir de condiciones externas, como la ejecución de otro contrato, y aborda el principio de primacía de la realidad y la obligación de pago por servicios efectivamente prestados.

4. El presente acuerdo de voluntades, se fundamenta en el pronunciamiento de la Corte Constitucional en sentencia No. C-300 de 2012, la cual expresó:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.³ Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001⁴, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.⁵ Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."⁶

Por lo anteriormente expuesto, resultado justificada la modificación del contrato 129 de 2025 que tiene como objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN AL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN FUNCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD Y RECUPERACIÓN DE LOS

² M.P. Jairo Jiménez Aristizábal, 24 de noviembre de 2023, Rad. 05001-33-33-020-2014-00350-01

³ Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra

⁴ M.P. Clara Inés Vargas Hernández

⁵ Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).

⁶ Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ACTA DE MODIFICACIÓN

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

ECOSISTEMAS ASOCIADOS AL PARQUE NATURAL EL DORADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ISNOS", así,

PRIMERA: MODIFICAR la cláusula quinta del contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO El valor del presente contrato corresponde a la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$25.539.878) MCTE.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA de la siguiente manera: En Siete (07) pagos mensuales y/o proporcionales por el valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 4.256.646) M/CTE, incluido IVA si a ello aplica, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.

Nota 1: Para efectos de los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Municipio podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Nota 2: Para los pagos, el Contratista deberá aportar un informe, aprobado por el Supervisor que contenga como mínimo:

- a) Tabla de contenido.*
- b) Valor del contrato ejecutado y pendiente por ejecutar.*
- c) Porcentaje de ejecución física a la fecha.*
- d) Plazo del contrato y el faltante por ejecutar*
- e) Adicionales en valor y plazo, si aplica*
- f) Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica*
- g) Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello.*
- h) Cumplimiento de las obligaciones del Contrato*
- i) El valor a pagar con el acta de liquidación del contrato de obra (informe final).*

Nota 3: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ACTA DE MODIFICACIÓN

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar."

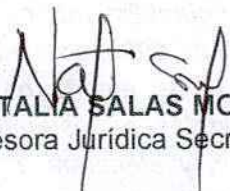
La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo y se publicará en la plataforma SECOP II.

En constancia y para todos los efectos legales se firma por los que en el intervienen, en el Municipio de Isnos - Huila, a los treinta (30) días del mes de julio de 2025.


JONATAN RODRIGUEZ ORTEGA

Secretario de Planeación, Servicios Públicos
e Infraestructura - Supervisor


WILLIAM SNEYDER MONTEALEGRE ROJAS
Contratista


NATALIA SALAS MOTTA
Asesora Jurídica Secretaría de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura

Proyectado por,


Natalia Salas Motta
Asesora Jurídica Secretaría de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura

